



Dirección General de Energía
y Actividad Industrial y Minera

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS DE APTITUD PARA LA OBTENCIÓN DEL CARNÉ DE INSTALADOR DE AGUA (FONTANERÍA) CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 16 DE MAYO DE 2024, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGIA Y ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y MINERA (BORM. NUM. 117, DE 22 DE MAYO DE 2024).

Vistas las solicitudes presentadas para la obtención del carné profesional de instalador de agua (fontanería), de acuerdo con la convocatoria EXTRAORDINARIA establecida por Resolución de 16 de mayo de 2024 de esta Dirección General, y comprobada documentación presentada e incluida en el expediente 4I24CP005342, se publica la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Orden de 15 de marzo de 2000 (BORM. nº 70 de 24/03/2000).

1.-RELACIÓN DE ADMITIDOS.

D.N.I.	NOMBRE
6592*	Alvarez Ortiz Francisco Antonio
4809*	Armijos Chalan Jeferson
5109*	Gutierrez Buendia Juan Antonio
6931*	Guzman Alarcon Angel Manuel
6343*	Jimenez Toledo Juan Francisco
4345*	Manzano Ruiz Adrian
8059*	Martinez Martinez Angel Isidro
6934*	Martinez Sanmartin Jose
6965*	Njie Alves Octavio
0511*	Perez Galindo Migel Angel
6117*	Perez Roca Daniel
6176*	Pujante Gomez Juan Jose
8480*	Sanchez Blanco Adrian



2.-RELACIÓN DE EXCLUIDOS Y CAUSAS DE EXCLUSIÓN.

D.N.I.	NOMBRE	CURSO	COPIA D.N.I./ N.I.E.	DECLARACIÓN JURADA
7957*	Faura Clares Tomas	NO	NO APORTADO	NO APORTADO
0317*	Zuliani Alejandro Javier	SI	NO APORTADO	SI

3- RELACIÓN DE CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

3.1 CURSO Falta certificado o diploma de haber superado el curso de conocimientos específicos, expedido por entidad reconocida según Resolución de 6 octubre de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de desarrollo de la orden de 15 de marzo de 2000, de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, por la que se regula el procedimiento para la obtención de carnés profesionales en determinadas materias relativas a instalaciones industriales y mineras, o el certificado presentado no cumple los requisitos establecidos.

3.2 Falta Fotocopia de D.N.I o N.I.E. en vigor.

3.3 Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la profesión.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 15 de marzo de 2000 de la Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías por la que se regula el procedimiento para la realización de los exámenes para la obtención de carnes profesionales en determinadas materias relativos a instalaciones industriales y mineras, los aspirantes excluidos, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni de excluidos, dispondrán de un plazo de DIEZ DÍAS hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta lista provisional, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, y para la presentación de las alegaciones que a su derecho convengan.

Murcia, a fecha de firma electrónica

El Presidente del Tribunal.

Juan Bernal Sandoval.